



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO No.2023-004
(14 de agosto de 2023)

El Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal, en virtud de lo dispuesto en providencia de fecha 11 de agosto de 2023, informa a **TERCEROS INTERESADOS**, la existencia y admisión de la acción de tutela que a continuación se relaciona:

Clase de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado	850013333-004-202300058-00
Parte accionante	MARÍA YANETH FLÓREZ FLÓREZ
Parte accionada	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC UNIVERSIDAD LIBRE
Parte vinculada	DEPARTAMENTO DE CASANARE – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Fecha admisión	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023

Cuyo objeto es la protección de los derechos fundamentales tales como debido proceso, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos, elevando las siguientes pretensiones:

- PRIMERA.** Para evitar un perjuicio irremediable, solicito se tutelen y protejan mis derechos fundamentales, al debido proceso, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos y educación, los cuales han sido vulnerados por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – y la UNIVERSIDAD LIBRE mencionadas en los términos descritos anteriormente.
- SEGUNDA.** Que como consecuencia de lo anterior, se proceda por parte de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – y la UNIVERSIDAD LIBRE, a revisar, verificar y aceptar como válido en la prueba de valoración de antecedentes, la certificación emitida por la Secretaria de Educación del Municipio de Yopal el once (11) de noviembre de 2022 junto con la aclaratoria del certificado emitido por esta misma entidad el siete (07) de junio de 2023 para certificar mi experiencia laboral de 8 días, 4 meses, 5 años como Docente de aula grado 2AE para el nivel de secundaria asignatura de Matemáticas, en el(la) I.E. SANTA TERESA Zona Rural (Punto Nuevo), en la ciudad de Yopal (Cas), ya que cumple con todos los criterios explícitos, exigidos por la CNSC y por el ordenamiento jurídico Colombiano en esta materia.
- TERCERA.** Que, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – y la UNIVERSIDAD LIBRE acrediten mi experiencia docente toda vez que cumpla con el requisito mínimo para el cargo de docente del área de Matemáticas, cambiando mi puntuación en la prueba de valoración de

antecedentes, y desplazando mi puesto en la lista de elegibles y, por consiguiente, poder continuar con la siguiente etapa en la que se encuentre actualmente el concurso, teniendo en cuenta que la certificación cumple con la salvedad establecida en la guía de Orientación al participante de marzo de 2023 en su artículo 8.3.1, porque es clara al especificar el tiempo durante el cual la concursante desempeñó el cargo referenciado, es decir, se establece como fecha de inicio el 4 de julio de 2017 y como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación el 11 de noviembre de 2022.

Link del expediente: [850013333004-202300058-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/850013333004-202300058-00)

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir en esta acción constitucional, el cual se encuentra radicado con el **No. 850013333-004-202300058-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información por el correo electrónico j04admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co. La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

Este aviso se publica por el término de un (01) día en el micrositio web de este despacho judicial, en la sección de avisos del año 2023.

MÓNICA ANDREA PARRA MEDINA
Secretaria

Firmado Por:

Mónica Andrea Parra Medina

Secretaria

Juzgado Administrativo

004

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14e859ad31393b69b2f5ef36edc0a4e076ccb71e04448e14adebb9dda8cdd3a**

Documento generado en 13/08/2023 09:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>